



0001006

SG/ER/eg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla Picazo Navas
D^a. Inmaculada Álvarez Fernández
D^a. M^a. Ángeles Jiménez Méndez
D. Rubén Martínez Martín

Da fe del acto D^a. Elisa Rodelgo Gómez, Jefa de Administración y Contratación, en funciones de Secretaria General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Ordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 2016.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción que presenta para su aprobación, el Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación de los Convenios de colaboración sobre escuelas deportivas municipales 2016-2017.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

Se trae a esta Junta de Gobierno Local, los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes que se detallan a continuación, sobre Escuelas Deportivas Municipales 2015/2016:

6809118 Sala de Armas de Torrejón
9968046 Torrepista C.F.
8353505 Club Ciclista Torrejón
2039280 Atlético Torrejón de Ardoz
82639683 AD La Plata
G-80623770 UD Parque Granada



0001007

- G-83096339 CDE Basket Torrejón
- G-79979670 AD Juventud
- G-79722807 Peña Torrejonense San Isidro
- G-83772160 CDE Balonmano Torrejón
- G-86209509 CDE Fútbol Sala Limones 5
- G-81465825 Club Torrejón Sala Five Play
- G-78807781 AD Torrejón CF
- G-79048005 Club Voleibol Torrejón
- G-86079621 Club Torrejón Juncal C.D.
- G-86456233 E.F.S. Ciudad de Torrejón
- G-86076478 Club Atletismo Torrejón de Ardoz
- G-80132492 Club Escuela de Gimnasia Torrejón
- G-85568517 CDE Karate Torrejón
- G-80043920 Club Pelota Torrejón
- G-84991926 Club Patín Torrejón
- G-79265997 Torrejón Atlétic
- G-85720589 Club Judo Torrejón Corredor del Henares

Estos convenios suponen una contraprestación entre el Ayuntamiento y los diferentes clubes deportivos de la localidad que organizarán escuelas deportivas desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, haciendo uso para el desarrollo de las diferentes actividades deportivas de las instalaciones municipales sin que suponga gasto económico de ningún tipo, y detallando explícitamente las condiciones en cada caso.

Se adjunta a la moción copia de cada uno de los convenios con los que se suscriben estas escuelas.

Torrejón de Ardoz, a 9 de Septiembre de 2016.

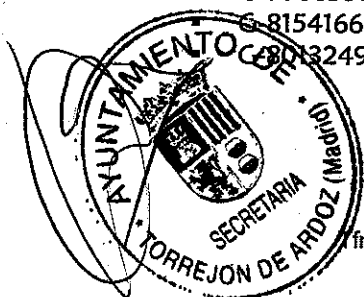
Fdo. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.- Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil".

3º.- Moción que presenta para su aprobación, el Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación de los Convenios de Colaboración en materia de uso de instalaciones deportivas temporada 2016-2017.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

Se trae a esta Junta de Gobierno Local, los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes que se detallan a continuación, para el uso de instalaciones municipales y organización de campeonatos locales durante la temporada 2016/2017:

- G-79065587 Club de Tenis Torrejón
- G-81541666 C.D.E. Natación Torrejón
- G-80132491 Club Escuela Gimnasia Rítmica





A cambio de recibir apoyo técnico y organizativo para los campeonatos escolares municipales durante esta temporada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su concejalía de deportes cede a los mencionados clubes la utilización de los espacios deportivos municipales sin cargo a los presupuestos.

Conjuntamente se propone a su vez la aprobación de los Convenios con diferentes clubes en materia de uso de instalaciones deportivas municipales para esta temporada con el objeto de facilitar y fomentar las distintas actividades deportivas, y que se relacionan seguidamente:

- G-83096339 CDE Basket Torrejón
- G-83772160 CDE Balonmano Torrejón
- G-81465825 Club Torrejón Sala Five Play
- G-78807781 AD Torrejón CF
- G-79048005 Club Voleibol Torrejón
- G-82904392 C.D. Botepronto

Se adjunta a la moción copia de cada uno de los convenios con los que se suscriben estos acuerdos.

Torrejón de Ardoz, a 9 de Septiembre de 2016

Fdo. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.- Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil”.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras y Medio Ambiente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Proyecto de conexión de agua regenerada en varios parques del municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras y Medio Ambiente que dice, literalmente, lo siguiente:

Recibidos los proyectos para las obras de conexión de agua Regenerada en el interior de varios parques de nuestro municipio enviados por la Subdirección de coordinación Municipal y Planeamiento del Canal de Isabel II Gestión, y tras informe de los técnicos municipales correspondientes.

SE PROPONE la aprobación de los proyectos que afectan a los siguientes Parques:
(1) PLAZA DEL PROGRESO

Informando Que las obras tienen exclusivamente el fin de separar las conexiones de agua potable de las de agua regenerada para el riego y que son financiadas íntegramente a cargo del Canal de Isabel II Gestión.

La licencia de estas obras se entiende incluida dentro de la licencia ya emitida para la instalación de agua regenerada.





0001009

Torrejón de Ardoz, a 14 de Septiembre de 2016

El C.D. DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo. Valeriano Diaz Baz”.

5º.- Moción de la Concejala de Transparencia, Hacienda y Contratación proponiendo la aprobación de la relación de Facturas y Certificaciones F/2016/231 por importe total de 1.630.489,10 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la relación de Facturas y Certificaciones F/2016/231 por importe total de **1.630.489,10 €**, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y pago de facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2016/231, por importe de **1.630.489,10 Euros**.

Torrejón de Ardoz a 14 de septiembre de 2016

María Dolores Navarro Ruiz.- C. D. Transparencia, Hacienda y Contratación”.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Doc.	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre
F/2016/43 38	06/07/2016	46	30/06/2016	340.867,45	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL
F/2016/43 63	09/09/2016	47	29/07/2016	340.867,45	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL
F/2016/43 64	09/09/2016	48	31/08/2016	340.867,45	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL
F/2016/43 65	09/09/2016	30	29/07/2016	50.529,65	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.
F/2016/43 66	09/09/2016	31	31/08/2016	50.529,65	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.
F/2016/43 69	08/09/2016	CUARTA	02/09/2016	130.616,89	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.
F/2016/44 12	07/09/2016	3	29/08/2016	203.602,56	A78066487	LICUAS S.A.



0031010

F/2016/44 13	07/09/2016	2	31/08/2016	120.816,75	B85187292	PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L
F/2016/44 14	13/09/2016	1	08/09/2016	51.791,25	B28865145	PIQUERAS HERMANOS
				1.630.489,10		

6º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer proponiendo la aprobación de la PRORROGA 2017 del Convenio de colaboración entra la COMUNIDAD DE MADRID a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de la mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente Moción tiene por objeto:

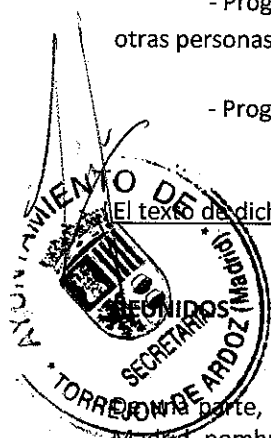
- la aprobación de la **PRORROGA 2017** del Convenio de colaboración entra la COMUNIDAD DE MADRID a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE año 50%.

- la aprobación del **compromiso** de incluir en el Presupuesto General municipal del ejercicio 2016 el gasto necesario para la prórroga del convenio por importe de 15.944,70 €, con la siguiente distribución:

- Programa de Asistencia Integral y multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes: 10.558,20 €

- Programa de Promoción de la Igualdad: 5.386,50 €

El texto de dicha prórroga es el siguiente:



Por parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.



0001011

De otra, el Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el día 8 de julio de 2015.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

Primero.- El día 30 de diciembre de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual consejería de Políticas sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69. Y con fecha 1 de abril de 2014 mediante adenda se modificaron las cláusulas segunda y novena y el anexo II-B.

Segundo.- La *Cláusula Décima* de dicho Convenio contempla la renovación o prórroga del mismo por mutuo acuerdo de las partes, en virtud de esta cláusula fue prorrogado para el ejercicio 2015 y 2016, con fecha 30 de diciembre de 2014 y 30 de diciembre de 2015, respectivamente.

Tercero.- Como consecuencia de la finalización del Programa Operativo 2007-2013, no pudiendo certificarse nuevos gastos con cargo al mismo y puesto que los gastos cofinanciados en la presente prórroga se encuentran dentro de los objetivos de Programación del Fondo Social Europeo 2014-2020, todas las menciones efectuadas en el Convenio original a dicho Programa, deberán entenderse referidas al nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid para el período de programación 2014-2020 enmarcándose dichos gastos, en el Eje 1, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 4: Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

De la misma forma todas las referencias normativas incluidas en el convenio original deberán entenderse referidas a la nueva normativa por la cual se rige el período de programación 2014-2020.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la prórroga del convenio de colaboración mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2017

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual consejería de Políticas sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el día 30 de diciembre de 2013 y modificado parcialmente mediante adenda el día 1 de abril de 2014, **acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio** durante el periodo



0001012

comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

- 1.- El **importe total** de esta prórroga asciende a la cantidad de **152.369,68 €**.
- 2.- La financiación a cargo de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, asciende a la cantidad de **136.424,98 €** con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo a la Partida 25400, Programa 232B "Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2017.
- 3.- El **Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz** aportará la cantidad de **15.944,70 €**, con la siguiente distribución:
 - Programa de Asistencia Integral y multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes: 10.558,20 €
 - Programa de Promoción de la Igualdad: 5.386,50 €

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres	Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez Casavilla

La documentación requerida para la poder realizar la tramitación de la prórroga y que ha de remitirse a la Dirección General de la Mujer antes del 30 de septiembre es la siguiente:

* Certificado que acredite la aprobación del proyecto de prórroga del Convenio por el órgano de gobierno del Ayuntamiento (acuerdo del Pleno o del órgano en que tenga delegada dicha competencia).

Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ayuntamiento para hacer frente durante el ejercicio 2017 al gasto al que se compromete con la firma de dicha prórroga.

Propuesta que se somete a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.





0001013

En Torrejón de Ardoz a 8 de septiembre de 2016.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER.- Fdo.: Inmaculada Álvarez Fernández”.

7º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la Ejecución de las Obras de Señalización Horizontal en varias calles de Torrejón de Ardoz. PNCP 33/2016.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Conservación de la Ciudad remitió al Departamento de Contratación el informe justificativo y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el inicio de los trámites necesarios para la contratación de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIAS CALLES DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PNCP 33/2016.

Tramitado el procedimiento de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de septiembre de 2016, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.....96,03 PUNTOS
- API MOVILIDAD95,84 PUNTOS
- SEÑALES GIROD S.L.93,99 PUNTOS
- ACEINSA MOVILIDAD S.A.92,49 PUNTOS
- VISEVER S.L.89,07 PUNTOS
- LICUAS S.A.84,85 PUNTOS

Excluir de la licitación a la UTE SVC FABRICACIÓN S.L. - ARAPLASA S.A al haber presentado fuera de plazo la justificación de los valores desproporcionados o anormalmente bajos de su oferta.

SEGUNDO.- Adjudicar la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIAS CALLES DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U., con C.I.F: B-42151084, una vez aportada la documentación requerida en la legislación de contratos públicos.





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

0001014

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato aplicando una baja del 30,50 % respecto de todos los precios unitarios que se establecen en los Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO.- La duración del contrato será de dos meses, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIAS CALLES DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U. son los siguientes: Se incorporan como justificación el informe del técnico municipal admitido por los Miembros de la Mesa de Contratación:

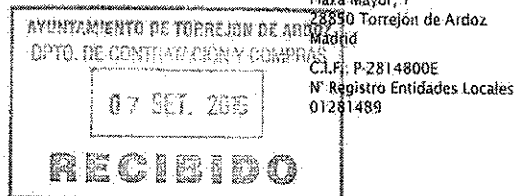




0001015



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



REF. 33/2016

INFORME TÉCNICO RETALIVO A LAS OFERTAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, EN TORREJÓN DE ARDOZ

En el presente informe se valoran el conjunto de criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego Administrativo del expediente PNCP 33/2016.

Las propuestas presentadas, son las siguientes:

- 1 VISEVER
- 2 SEÑALIZACIÓN CASTILLA
- 3 LICUAS
- 4 ACEINSA
- 5 GIROD
- 6 UTE SVC FABRICACIÓN-ARAPLASA
- 7 API MOVILIDAD

La empresa UTE SVC FABRICACIÓN-ARAPLASA, ha incurrido en baja desproporcionada, y no habiendo justificado la temeridad, queda descartada.

Se valoran las ofertas económicas presentadas con una valoración de hasta 70 puntos, según la puntuación adjunta.

	Baja Ofertada.	Puntuación
VISEVER	19,00	67,6960
SEÑALIZACIÓN CASTILLA	30,50	70,0000
LICUAS	15,83	64,5980
ACEINSA	28,00	69,9890
GIROD	28,20	69,9918
API MOVILIDAD	23,50	69,5946

Se valoran las memorias técnicas teniendo en cuenta los criterios de Medios humanos, maquinaria y medios; planificación y justificación de plazos, calidad de los materiales a emplear en función del tipo de vial, garantías de su uso y utilización; control de calidad de los materiales a emplear y medios informáticos que se implementarán. Todos ellos, descritos en el pliego administrativo. Siendo la máxima puntuación posible de hasta 30 puntos, quedando detalladas según tabla adjunta:





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

0001016



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

EMPRESA	RELACIÓN DE MEDIOS HUMANOS, MAQUINARIA Y MATERIALES. PLANIFICACIÓN	CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR	MEDIOS INFORMÁTICOS QUE SE IMPLEMENTARÁN	TOTAL
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
WISEVER	4,88	5,25	6,00	5,25	21,38
SEÑALIZACIÓN CASTILLA	6,00	6,75	6,38	6,90	26,03
LICUAS	4,50	4,88	5,25	5,63	20,25
ACEINSA	5,63	6,00	5,25	5,63	22,50
GIROD	6,75	6,00	5,63	5,63	24,00
API MOVILIDAD	6,75	6,75	6,38	6,38	26,25

El resumen de puntuaciones englobando todos los criterios de adjudicación resulta:

	Económica	M.Técnica	SUMA
WISEVER	67,70	21,38	89,07
SEÑALIZACIÓN CASTILLA	70,00	26,03	96,03
LICUAS	64,60	20,25	84,85
ACEINSA	69,99	22,50	92,49
GIROD	69,99	24,00	93,99
API MOVILIDAD	69,59	26,25	95,84

La oferta con mayor puntuación es la empresa SEÑALIZACIÓN CASTILLA que consigue la mayor valoración en el conjunto de los criterios puntuables descritos en el pliego administrativo.

Lo que se informa a la mesa de contratación para tramitación del expediente PNCP 33/2016.



Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 2016

Técnicos de Conservación de la Ciudad

David Jiménez Jiménez

Eduardo Serrano Hidalgo



0081017

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como a los no adjudicatarios. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de septiembre de 2016.- Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz “.

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Programa de Termalismo Social para personas mayores del municipio de Torrejón de Ardoz. PNCP 39/2016.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Mayores remitió al Departamento de Contratación el informe justificativo y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el inicio de los trámites necesarios para la contratación de la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2016. Expte. PNCP 39/2016.

Tramitado el procedimiento de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2016, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

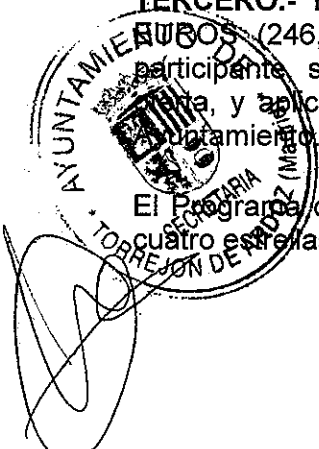
PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- CALDARIA TERMAL S.L.U..... 29,29 puntos
- VIAJES CEMO S.A..... 28,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2016, a la mercantil CALDARIA TERMAL S.L.U, con C.I.F: B-32191348.

TERCERO.- El precio máximo por cada plaza será de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (246,00 €), impuestos incluidos, los cuales serán abonados directamente por el/la participante, siendo este el tipo de licitación sobre el cual los interesados deberán realizar su oferta, y aplicar la baja de adjudicación. El presente contrato no supone gasto alguno para el Ayuntamiento.

El Programa de Termalismo Social se llevará a cabo en el Hotel-Balneario Arnoia Caldaria, de cuatro estrellas.





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

0001018

CUARTO.- La duración de la estancia será de 7 días, 6 noches. Las fechas/turnos propuestos son los siguientes:

SALIDA	REGRESO	Nº PLAZAS
31 OCT.	06 NOV.	100 pax.
07 NOV.	13 NOV.	100 pax.
21 NOV.	27 NOV.	100 pax.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica la PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2016 a la mercantil CALDARIA TERMAL S.L.U son los siguientes: Se incorporan como justificación el informe del técnico municipal admitido por los Miembros de la Mesa de Contratación:





0001019



INFORME DE VALORACION. Exp. PNCP 39/2016

1. OBJETO

Se redacta el presente informe con el objeto de valorar las ofertas de los diferentes licitadores que han presentado propuesta al Programa de Termalismo Social 2016 para personas Mayores de Torrejón de Ardoz.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas analizadas en este informe corresponden a las empresas:

Caldaria Termal SLU
Viajes Cemo S.A.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de la oferta se atenderá a la tarifa ofertada por las empresas (A) con un máximo de 20 puntos y varios criterios sobre las condiciones técnicas (B) con un máximo de 15 puntos. La puntuación total será el sumatorio de A + B.

4. VALORACION PROPUESTAS

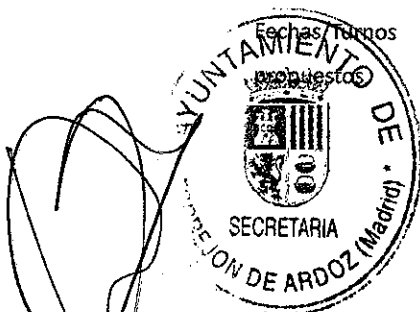
CALDARIA TERMAL SLU

A. Criterio Económico	Importe	PVP (IVA incl)	PUNTOS
	223,64 + 22,36	246 €	18,29 pto
B. Criterios Técnicos			

Instalación

Hotel – Balneario Arnoia Caldaria 4 * Ourense

SALIDA	REGRESO	Nº PLAZAS
31 Oct	06 Nov	100 pax
07 Nov	13 Nov	100 pax
21 Nov	27 Nov	100 pax





0001020



Por las características y localización de los hoteles propuestos. Hasta un máximo 4 puntos

- Por cada estrella superior a tres se otorgarán dos puntos
- Por encontrarse en paraje urbano o natural singular hasta dos puntos

El Hotel Balneario de Arnoia es una instalación de cuatro estrellas. Cumple con todas las normas de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas, informa de poseer la Q de calidad turística y la ISO 9001. La accesibilidad al recurso es buena. Dos puntos

La Villa Termal se encuentra a 5 Km de Ribadavia, y está ubicada en la cuenca fluvial del río Miño, en la comarca vitivinícola Do Ribeiro. El municipio posee atractivos paisajísticos y lugares culturales cercanos de interés, los Monasterios del Ribeiro o la monumental Villa de Ribadavia. Dos puntos

La empresa Caldaria Termal SLU obtiene en este apartado una puntuación de cuatro puntos.

Por compromisos especiales o posibles mejoras que se presenten sobre los servicios definidos en el pliego, hasta un máximo de 5 puntos

- Por ofrecer recuerdos adicionales (copa institucional, detalle conmemorativo, etc.). Hasta un máximo de 1 punto.
- Por ofrecer comida en ruta. Hasta 2 puntos
- Por mejorar el transporte, reduciendo tiempo de desplazamiento. Hasta 2 puntos

Caldaria Termal incluye en su propuesta una copa de bienvenida y una queimada durante la estancia, así como un detalle conmemorativo del Concello de Arnoia y la realización de actividades de interés cultural para los participantes. Un punto.

La oferta incluye comida en ruta a los participantes. Dos puntos

La empresa Caldaria Termal SLU obtiene en este apartado una puntuación de tres puntos.

Por excursiones y actividades de ocio y tiempo libre, hasta un máximo de 6 puntos

- por 1 excursión más, 2 puntos
- por ofrecer actividades de animación: hasta 4 puntos
 - actividades físicas: gimnasia, marcha, ejercicios de relajación, etc. 1





0001021



- actividades recreativas: talleres, campeonatos y otros juegos de salón similares, o cualquier otra actividad que fomente la participación y el entretenimiento. 3

Desarrolla un amplio programa de actividades de exterior e interior. Dentro de las actividades físicas de interior diseñadas para los participantes ofrece actividades de aquagym y mantenimiento físico. Dentro de las actividades de exterior realización de rutas senderistas y de interpretación de la naturaleza con diferentes grados de dificultad con guía. Un punto

Dentro de las actividades recreativas presenta talleres de memoria, risoterapia, música, nudos chinos, papiroflexia, talleres de manualidades de broches, bonsáis de cobre, decoupage sobre vidrio, falso mimbre, minigolf, bolos, dardos, juegos de mesa tradicionales. Realización de baile y animación nocturna, con animadora, para los participantes. Tres puntos.

El programa de animación obtiene una puntuación de cuatro puntos.

VIAJES CEMO S.A.

A. Criterio Económico	Importe	PVP (IVA incl)	PUNTOS
	204,55 + 20,45	225 €	20 pts
B. Criterios Técnicos			

Instalación **Balneario de Vallfogona de Riucorb 3* Tarragona**

	SALIDA	REGRESO	Nº PLAZAS
Fechas/Turnos	10 NOV	16 NOV	100
propuestos	16 NOV	22 NOV	100
	22 NOV	28 NOV	100

Por las características y localización de los hoteles propuestos. Hasta un máximo 4 puntos

- Por cada estrella superior a tres se otorgarán dos puntos
- Por encontrarse en paraje urbano o natural singular hasta dos puntos





0001022



El Hotel Balneario de Vallfogona es una instalación de tres estrellas su última renovación se realizó en el año 2010. Se encuentra ubicada en la comarca de la Cuenca de Barberá, y se halla situada en el valle del río Corb en la Ruta del Cister presentado gran interés paisajístico y cultural. No presenta barreras arquitectónicas siendo accesible para los grupos. La empresa de Viajes Cemo obtiene una puntuación de dos puntos por el interés natural de la localización.

Por compromisos especiales o posibles mejoras que se presenten sobre los servicios definidos en el pliego, hasta un máximo de 5 puntos

- Por ofrecer recuerdos adicionales (copa institucional, detalle conmemorativo, etc.). Hasta un máximo de 1 punto.
- Por ofrecer comida en ruta. Hasta 2 puntos
- Por mejorar el transporte, reduciendo tiempo de desplazamiento. Hasta 2 puntos

Ofrece copas institucionales (2) y un detalle conmemorativo, un punto. Dentro de los compromisos especiales en este apartado la empresa obtiene un punto.

Por excursiones y actividades de ocio y tiempo libre, hasta un máximo de 6 puntos

- por 1 excursión más, 2 puntos
- por ofrecer actividades de animación: hasta 4 puntos
 - actividades físicas: gimnasia, marcha, ejercicios de relajación, etc. 1
 - actividades recreativas: talleres, campeonatos y otros juegos de salón similares, o cualquier otra actividad que fomente la participación y el entretenimiento. 3

Desarrolla un programa con actividades físicas como campeonato de petanca, gimnasia de mantenimiento y actividades al aire libre, un punto.

Dentro de las actividades recreativas presenta juegos de mesa tradicionales, carnaval, charlas y un torneo de Mus, baile por las noches y actividades culturales locales por Vallfogona, concursos y baile por la noches. Dos punto.

Ofrece a los participantes una excursión más (Cervera), dos puntos

Dentro del programa de dinamización la empresa obtiene cinco puntos





0001023



4. CONCLUSIÓN DEL INFORME

La comparativa hace hincapié en aquellos apartados que suponen mejoras para los participantes.

Ambas instalaciones cumplen los requerimientos básicos en cuanto a zona de interés natural y los tratamientos termales exigidos, de cinco días con cuatro tratamientos termales distintos aprobados facultativamente.

La instalación termal que presenta la empresa Caldaria Termal SLU ha sido renovada en 2015, mientras que la última renovación de instalación que presenta Viajes Cemo fue en el año 2010.

Dentro de los tratamientos Caldaria ofrece a los participantes acceso ilimitado a las 2 piscinas termales interiores y el gimnasio.

Dentro del apartado de la balneación ofrece un programa personalizado y terapias manuales para los grupos participantes.

Los resultados obtenidos son:

- Viajes Cemo – 28 puntos
- Caldaria Termal – 29,29 puntos

De acuerdo con las valoraciones analizadas, se realiza la propuesta a favor de la empresa Caldaria Termal SLU con una puntuación total de 29,29 puntos

En Torrejón de Ardoz a 1 de Septiembre de 2016



Fernández Parralejo
Concejalía de Mayores





0001024

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mayores y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de septiembre de 2016.- Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz".

9º.- Moción de la Concejala de Transparencia, Hacienda y Contratación proponiendo la aprobación de la relación de Facturas y Certificaciones F/2016/232 por importe total de 196.922,32 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la relación de Facturas F/2016/232 por importe total de **196.922,32 €**, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

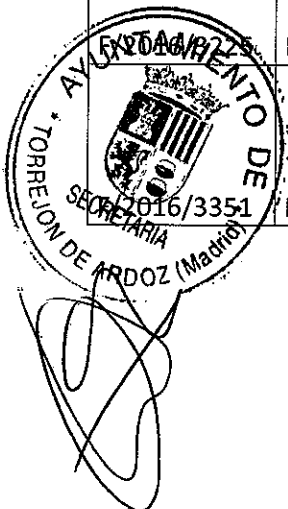
SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2016/232, por importe de **196.922,32 €**.

Torrejón de Ardoz a 15 de Septiembre de 2016.- Fdo. M^a Dolores Navarro Ruiz".

RELACIÓN DE FACTURAS F/2016/232 PARA JGL

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2016/3135	A16D80510286	35.176,27	B85621159	VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SL	junio GESTION CENTRO MAYORES, CENTRO DE DIA Y SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO, GESTION DE CAFETERIA
	Rect- 81	24.083,00	V48083521	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Rect. Emit- 405 / PRIMA SEGURO VIDA COLECTIVOS (POLIZA Nº 20140120129976 SVRNE VIDA COLECTIVOS FACTURA Nº 1119833 E
	E 29	63.440,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de julio / Tareas de limpieza de jardines y lagos en el mes d





0001025

F/2016/3790	5600032288	74.222,45	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	JULIO PREST.DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA " "JOAQUÍN BLUME"" Y DEL COMPLEJO DEP
196.922,32				IMPORTE RELACIÓN	

10º.- Moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación proponiendo a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo que requiere el primer vencimiento por un importe 251.864,34 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de Noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Mediante escrito de fecha 11 de Abril de 2016, se requiere el primer vencimiento por un importe 251.864,34 €, a la vista de lo cual se ACUERDA, proceder al pago de dicho importe con cargo a la aplicación 070-44100-45390 del presupuesto vigente."

No obstante, esa JGL acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz a 15 de septiembre de 2016.- Fdo. Mª Dolores Navarro Ruiz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El Departamento de Nuevas Tecnologías remitió al Departamento de Contratación el informe justificativo y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el inicio de los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. Expte. PA 18/2016.

Tramitado el procedimiento de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de agosto de 2016, adopte el siguiente acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



0001026

- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

SEGUNDO.- Adjudicar el SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, a la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F: A-78923125, una vez aportada la documentación requerida en la legislación de contratos públicos.

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato para los cuatro años de servicio por un importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (134.013,45 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 110.754,92 euros más 23.258,53 euros correspondientes al IVA.

A continuación se indican los costes y tarifas aplicados:

- COSTES FIJOS: Cuota Multisim ofertada: 1,5 euros

- TARIFAS PLANAS DE DATOS NACIONALES:

Modalidad	PVC (sin IVA)	Mb
Tarifa Plana Internet Smartphone Corp 12	5 €	500 Mb
Tarifa Plana Internet Multidispositivo Corp 35 GdV	28 €	10 Gb

- COSTES VARIABLES:

Tipo de Tráfico	Establecimiento de llamada (sin IVA)	Precio/Minuto (sin IVA)
CORPORATIVO	- €	- €
INTERNOS MISMO OPERADOR	- €	0,03 €
OTROS OPERADORES	- €	0,05 €





0001027

NACIONAL (a fijos)	- €	0,04 €
INTERNACIONAL (a zona 1)	0,18 €	0,25 €
MENSAJES SMS (*)		0,06 €

(*) El precio ofertado de los sms nacionales de persona a persona son gratis hasta 500 sms/mes por línea con Tarifa de datos contratada a partir de 1 Gb. Por otro lado a Movistar tienen gratis los 200 primeros sms, sin necesidad de tener tarifa de datos contratada.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes. El contrato se iniciará a partir de la entrega de todos los terminales y migraciones de las líneas en caso de ser necesario.

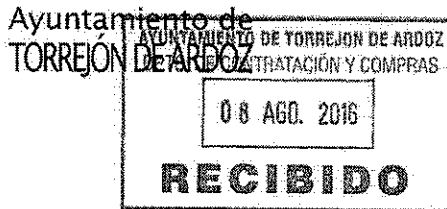
El Departamento de Nuevas Tecnologías comunicará al Departamento de Contratación la fecha exacta del inicio del contrato.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, a la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., única licitadora presentada al procedimiento de contratación son: Se incorporan como justificación el informe del técnico municipal admitido por los Miembros de la Mesa de Contratación:





0001023



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

INFORME DE ADJUDICACIÓN PARA EL PA 18/2016 – SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL

Se procede a emitir informe de adjudicación para el procedimiento indicado.

Para este contrato tan solo se ha recibido la oferta de TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA S.A.

Las valoraciones, según los criterios establecidos en los pliegos, y de acuerdo a los informes previamente redactados son las siguientes:

Juicio de Valor (49 puntos): 30 puntos

Criterios Evaluables de forma automática (51 puntos): 22,5 puntos

Total: 52,5 puntos

No obstante es preciso hacer una observación, tras el análisis de ambos criterios. En la documentación recibida para emitir el juicio de valor, con respecto a los terminales móviles a suministrar sin coste, se especificaban unas características, pero no el modelo exacto. En la oferta económica tampoco se establecen dichos modelos, limitándose a especificar la inyección de puntos equivalente.

Según las condiciones del pliego se establecía que se debían suministrar 100 terminales, de los cuales 70 debían ser de gama media y 30 de gama alta-premium. En la oferta económica se especifica una inyección de puntos para la dotación inicial de:

4.440 – Para terminales de gama media

4.900 – Para terminales de gama alta-premium

Estas cantidades resultan, a criterio técnico, muy bajas para la cantidad/calidad de los equipos ofertados.

Por todo lo anterior se hace imprescindible requerir a la empresa, antes de la adjudicación, lo siguiente:

- Modelos de terminal ofertados para gama alta-premium y gama media, justificando la elección de esos terminales en el catálogo de la empresa, donde se indique que pertenecen a esa gama.
- Valoración unitaria de los terminales
- Justificación/Corrección si procede de los puntos/euros a suministrar al comienzo del contrato y los años posteriores





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

0001029



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Tras dicho requerimiento se recibe aclaración y mejora de la oferta inicial. Se definen los terminales como:

Huawei P9 – 30 al inicio del contrato y 9 años sucesivos – 375 coste unitario

Huawei Y635 – 70 al inicio del contrato y 21 años sucesivo – 70 coste unitario

Se realizará por parte de la empresa, dentro del coste del contrato según la oferta económica, la inyección sin coste de los siguientes puntos equivalentes a dicha dotación:

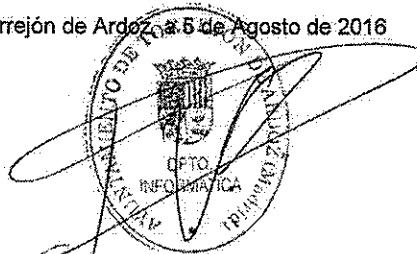
	año 1	año 2	año 3	año 4
PVP S/IVA TERM MEDIA	4.900	1.470	1.470	1.470
PVP S/IVA TERM ALTA	11.250	3.375	3.375	3.375
PVP S/IVA MODEMS USB	420			
PVP S/IVA MODEMS ROUTERS	126			
TOTAL SIN IVA	16.696	4.845	4.845	4.845
TOTAL A INYECTAR	20.202	5.862	5.862	5.862

Estos puntos quedarán a disposición del Ayuntamiento para su libre uso y para canjearlos por cualquiera de los terminales del catálogo de Movistar.

Por todo lo anterior, y con las observaciones realizadas, se propone la adjudicación del presente contrato a TELEFÓNICA MOVILES DE ESPAÑA, S.A.



Torrejón de Ardoz, a 5 de Agosto de 2016



David Jiménez Aladro

Responsable de TIC

Concejalía de Transparencia

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torrejon.es> - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torrejon.es> - SAIC 010



0001030

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de septiembre de 2016.- Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“Por la EMVS (EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ), en fecha 11 de julio de 2016 se emitió informe a este Ayuntamiento sobre la necesidad de aportación de liquidez a esta sociedad mercantil, señalando que en virtud del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la EMVS para el ejercicio 2016 y habida cuenta que en este ejercicio no se había sido abonado el importe señalado en el presupuesto relativo a Transferencias Corrientes, se estaban produciendo tensiones de tesorería en dicha sociedad. Ante la citada circunstancia, se procedió a un primer abono de 400.000,00€ en el pasado mes de junio, y en la actualidad, vista la solicitud del Concejala Delegado de Urbanismo y del informe emitido por la Interventora Accidental, SE ACUERDA proceder al pago de 250.000,00€ a la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TORREJON DE ARDOZ, con cargo a la aplicación 010.15100.44900 denominada TRANSFERENCIA EMVS, del presupuesto vigente.

En Torrejon de Ardoz a 16 de septiembre de 2016.- Fdo.: M.^a Dolores Navarro Ruiz”.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretaria doy fe.